

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 1398

(17 MAR 2026)

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en una vacante temporal a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto N° 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Según certificaciones de incapacidades No. 381435, 381437 y 381443, expedidas por la entidad FOMAG, y según Resoluciones No. IN0702-2026, IN0703-2026 y IN0704-2026, se concedió licencia por enfermedad común al (la) señor(a) **FRANKLIN ARMANDO CEPEDA CARDENAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **98361884**, quien se desempeña como docente en el área de **Ciencias naturales y educación ambiental** en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROECOLÓGICA DE MALES - INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROECOLÓGICA DE MALES del municipio de CÓRDOBA (N), por el término de 30 día(s), comprendidos entre el 01 de marzo y el 30 de marzo de 2026, por el término de 30 día(s), comprendidos entre el 31 de marzo y el 29 de abril de 2026 y por el término de 30 día(s), comprendidos entre el 30 de abril y el 29 de mayo de 2026.

Encontrándose comprobada la existencia de incapacidad para trabajar, por motivos de licencia por enfermedad común, es procedente conceder la misma, según lo establecido en el Decreto 2277 de 1979, artículo 62, artículo 20 del Decreto 2400 de 1968 y Decreto 1278 de 2002, artículo 37.

En el Concepto No. 115761 de 2022, el Departamento Administrativo de la Función Pública precisó que, durante la vigencia de la Ley de Garantías, es procedente proveer vacantes de carácter temporal cuando el titular del cargo se encuentre disfrutando de vacaciones, en licencia ordinaria, no remunerada o en licencia por enfermedad, siempre que las necesidades del servicio así lo justifiquen.

Para el normal funcionamiento de la Institución Educativa y teniendo en cuenta la vacancia temporal que opera por la licencia anterior, se hace necesario realizar un nombramiento en forma temporal. Que existe la necesidad de dicho funcionario para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado.

Revisada la hoja de vida de LEIDY MARCELA TREJO PORTILLA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1085925874, se tiene que cumple con todos los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo.

Por lo anteriormente expuesto,

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar al (la) señ(a) **LEIDY MARCELA TREJO PORTILLA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1085925874**, como docente en el área de **Ciencias naturales y educación ambiental** en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROECOLÓGICA DE MALES - INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROECOLÓGICA DE MALES del municipio de CÓRDOBA (N), por el período comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta el 29 de mayo de 2026, fecha en que termina la incapacidad médica del (a) señor(a) **FRANKLIN ARMANDO CEPEDA CARDENAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **98361884**.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: ingleidy10@gmail.com - Celular: 3158134573.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese al rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROECOLÓGICA DE MALES del municipio de CÓRDOBA (N), el contenido de la presente resolución a la siguiente dirección: ie.resguardo.males.cordoba@sednarino.gov.co

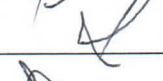
ARTÍCULO 4º. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (**17 MAR 2026**).


 **ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**
Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos	11/03/2026	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4		
Proyectó: Francisco Javier Pérez H Apoyo de Recursos Humanos	11/03/2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		